



FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00025 DEL 16 DE ENERO DEL 2026

*“Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del proyecto especial denominado “Historias del Cambio y Jóvenes que Transforman”, presentado por el operador regional de televisión pública **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFE**”*

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren los numerales 18 y 21 el artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, los numerales 1, 2 y 7 del artículo 1.3 de la Resolución MinTIC 1725 de 2020, y,

CONSIDERANDO QUE:

Los numerales 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, establecen que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), a través de las partidas destinadas a los canales públicos de televisión apoyará el desarrollo de contenidos digitales multiplataforma por parte de los beneficiarios establecidos por las normas, así mismo, podrá aportar recursos para el fortalecimiento y capitalización de los canales públicos de televisión.

A través de los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024 se establecieron las reglas y lineamientos que deben observarse para la asignación de recursos del FUTIC a los que se refieren, los numerales 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009.

El artículo 27 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, establece que el FUTIC podrá financiar a los operadores públicos de televisión, en relación con proyectos tendientes al fortalecimiento de la programación educativa y cultural a cargo del Estado, al desarrollo de contenidos digitales multiplataforma y al fortalecimiento de los operadores públicos de televisión.

Adicionalmente, el artículo 28 ibidem, establece los conceptos que pueden ser objeto de financiación directa con recursos del FUTIC, de los proyectos presentados por los operadores públicos, incluyendo, entre otros, el fortalecimiento del operador público nacional y los operadores públicos regionales del servicio público de televisión, así como, el fortalecimiento de la programación, la producción y coproducción de contenidos audiovisuales y/o sonoros multiplataforma y el fortalecimiento de los procesos de actualización tecnológica, apropiación del conocimiento y pedagogía relacionada con la implementación de la televisión digital terrestre y la industria audiovisual.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00025 DEL 16 DE ENERO DEL 2026 HOJA No. 2

*“Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del proyecto especial “Historias del Cambio y Jóvenes que Transforman” presentado por el operador regional de televisión pública **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ**”*

El operador regional de televisión pública **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. – TELECAFE** identificado con NIT. 890.807.724-8, mediante documento radicado MinTIC No. 261002106 del 09 de enero de 2026, y con alcance radicado MinTIC No. 261002583 del 13 de enero de 2026, presentó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el proyecto especial denominado *“Historias del Cambio y Jóvenes que Transforman”*, solicitando la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por un valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.208.000.000)**, desagregada así:

Proyecto Especial “HISTORIAS DEL CAMBIO Y JÓVENES QUE TRANSFORMAN”	
<p>Con el proyecto especial “HISTORIAS DEL CAMBIO Y JÓVENES QUE TRANSFORMAN” el operador SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. – TELECAFE, pretende integrar dos apuestas complementarias para fortalecer la televisión pública y amplificar las voces que están construyendo país desde sus territorios, a través de relatos auténticos y cercanos, este especial busca visibilizar experiencias reales de transformación social, ambiental y comunitaria, contadas por quienes las viven y las lideran.</p> <p>Por un lado, Historias del Cambio convoca a creadores y oficios del sector audiovisual de todo el país para convertir la cotidianidad, la memoria y las realidades regionales en piezas que generan reflexión y reconocimiento colectivo. Son historias nacidas del territorio, de sus afectos, tradiciones, conflictos y resiliencias, que aportan a la descentralización de los contenidos y a la democratización de los recursos públicos, promoviendo talento local y narrativas que rara vez ocupan los espacios tradicionales de exhibición.</p> <p>Por otro lado, Jóvenes que Transforman reconoce a una generación de jóvenes entre 18 y 28 años que ya está generando impacto positivo mediante emprendimientos y proyectos sociales, especialmente en sostenibilidad ambiental, biodiversidad, turismo sostenible y protección de los recursos naturales. Mediante videos creativos (incluso realizados con celular) los participantes cuentan quiénes son, qué problemática identifican en su entorno y cómo sus iniciativas aportan soluciones concretas y sostenibles, privilegiando la autenticidad por encima de la perfección técnica.</p> <p>En conjunto, estos proyectos se consolidan como una plataforma de visibilidad y reconocimiento colectivo, que no solo impulsa proyectos y capacidades locales, sino que también conecta estas historias con audiencias nacionales, inspirando a más comunidades y jóvenes a creer en el poder de sus acciones, más que un producto audiovisual, es un proceso de encuentro entre territorios, saberes y generaciones, donde Colombia se mira, se escucha y se reconoce en sus múltiples formas de cambio.</p>	
OBJETO	



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00025 DEL 16 DE ENERO DEL 2026 HOJA No. 3

*“Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del proyecto especial “Historias del Cambio y Jóvenes que Transforman” presentado por el operador regional de televisión pública **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ**”*

Proyecto Especial “HISTORIAS DEL CAMBIO Y JÓVENES QUE TRANSFORMAN”	
	Fortalecer la programación y producción de contenidos audiovisuales y multiplataforma de Canal Telecafé, fomentando la creación, producción y difusión de contenidos audiovisuales innovadores y de alta calidad en el ámbito digital y televisivo, a través de la financiación y apoyo a proyectos que incentiven la participación de profesionales de la industria audiovisual colombiana, a través del proyecto “Historias del Cambio” y “Jóvenes que Transforman”
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la fecha de expedición de la presente Resolución hasta el último día hábil de la segunda semana de noviembre de 2026 sin exceder del 31 de diciembre de 2026
CONCEPTO	RECURSOS FUTIC
Proyecto - Convocatoria “ Jóvenes que Transforman ” para la vigencia 2026 para la financiación de 100 capítulos en formato Transmedial.	
Jóvenes que Transforman es una estrategia de participación y visibilización que, mediante narrativas audiovisuales accesibles, identifica, reconoce y fortalece iniciativas juveniles con impacto territorial, su propósito es conectar el liderazgo joven con audiencias amplias, promoviendo soluciones sostenibles a problemáticas locales y consolidando el audiovisual como herramienta de empoderamiento, memoria y proyección social, en especial en temas ambientales y de	\$1.100.000.000



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00025 DEL 16 DE ENERO DEL 2026 HOJA No. 4

*“Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del proyecto especial “Historias del Cambio y Jóvenes que Transforman” presentado por el operador regional de televisión pública **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ**”*

protección del patrimonio natural.	
Proyecto - Convocatoria “Historias del Cambio” para la vigencia 2026 para la financiación de 140 capítulos en formato Transmedial.	
Historias del Cambio es una convocatoria pública audiovisual que pretende el fortalecimiento de la televisión pública y democratización cultural, que promueve la creación y circulación de narrativas audiovisuales territoriales, su eje es la descentralización; impulsa relatos contruidos con enfoque comunitario y diversidad regional, entendiendo el audiovisual como un proceso de encuentro y memoria colectiva. A través de historias que reflejan transformaciones reales sociales, culturales y cotidianas, la convocatoria potencia el talento local, amplía el acceso a recursos públicos y consolida contenidos que permiten al país reconocerse, dialogar y proyectar su riqueza cultural.	\$3.108.000.000
TOTAL	\$4.208.000.000

La coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de acuerdo con lo anterior, y luego de la evaluación realizada sobre los aspectos técnicos, jurídicos y económicos, mediante documento con radicado MinTIC No 262022235 del 13 de enero de 2026, dirigido a la Secretaria General y a la Viceministra de Conectividad, informó que verificó el denominado Proyecto Especial *“Historias del Cambio y Jóvenes que Transforman”*, con base en lo contemplado en los numerales 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009 y el artículo 28 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, se verificó que el cronograma de ejecución de actividades no supera la presente vigencia.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00025 DEL 16 DE ENERO DEL 2026 HOJA No. 5

*“Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del proyecto especial “Historias del Cambio y Jóvenes que Transforman” presentado por el operador regional de televisión pública **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ**”*

Así mismo, mediante el radicado anteriormente citado, la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos verificó que la propuesta presentada cumple con los objetivos proyectados por el operador **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ**, para medir el alcance de los recursos solicitados, toda vez que busca el fortalecimiento del operador público regional, así como propender por el fortalecimiento en la calidad de los contenidos audiovisuales financiados por el FUTIC que promuevan la preservación de la cultura y la identidad nacional, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, así como, de las disposiciones de la Ley 182 de 1995, que garanticen los fines de la televisión pública, tales como formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana teniendo en cuenta su cobertura geográfica.

El presupuesto total requerido a FUTIC para la ejecución del proyecto especial es por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.208.000.000)** para el cual se realizó la respectiva validación por los conceptos requeridos, por parte del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos. Para la producción de piezas audiovisuales se llevó a cabo la valoración de los entregables propuestos a partir de una investigación y análisis de valores de referencia del sector, verificando que estos valores corresponden a los utilizados en el mercado audiovisual, así como también se tuvo en cuenta el tarifario de valores por minuto y capítulo (de acuerdo con el género), máximo a financiar con recursos del FUTIC.

En ese sentido, la ficha de inversión del Despacho de la Viceministra de Conectividad, denominada **“FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS OPERADORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN NACIONAL”** tiene disponibles recursos de fuente propios por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.208.000.000)**, para financiar el proyecto especial denominado “Historias del Cambio y Jóvenes que Transforman”, presentado por el operador regional de televisión pública **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ** y a emitirse mediante el operador en mención, de conformidad con la ficha de la propuesta presentada.

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del MinTIC expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nos. 90226 del 14 de enero de 2026 por un valor de **MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.100.000.000)** y 100926 del 15 de enero de 2026 por valor de **TRES MIL CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.108.000.000)** para un total de **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.208.000.000)**, que corresponden a recursos propios, para amparar el financiamiento del proyecto especial denominado “Historias del Cambio y Jóvenes que Transforman”, presentado por el operador regional de televisión pública **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ**.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución MinTIC 1355 de 2020, *“Por la cual se crea el Comité Asesor de Transferencias y se deroga la Resolución 1324 de 2020”*, se llevó a cabo la sesión No. 169 del 16 de enero de 2026, para recomendar la aprobación o no de la transferencia de los valores mencionados en el presente acto administrativo. En este sentido, luego de encontrar coherencia en los montos y en las fuentes de financiación con fundamento en la revisión técnica, económica y jurídica realizada por la Coordinación del Grupo



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00025 DEL 16 DE ENERO DEL 2026 HOJA No. 6

*“Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del proyecto especial “Historias del Cambio y Jóvenes que Transforman” presentado por el operador regional de televisión pública **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ**”*

Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Público, los miembros de la instancia en dicha sesión, así como, mediante voto escrito de la Viceministra de Conectividad, como Jefe del área que presentó el proyecto, recomendaron a la Ordenadora del Gasto aprobar la transferencia para la financiación del proyecto especial denominado “Historias del Cambio y Jóvenes que Transforman”, presentado por el operador regional de televisión pública **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFE**, como consta en el Acta No. 169 de la misma fecha..

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobación de la financiación de la propuesta. Aprobar, con fundamento en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, la financiación del denominado proyecto especial “Historias del Cambio y Jóvenes que Transforman”, con recursos de FUTIC por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.208.000.000)**, presentada por el operador regional de televisión pública **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ**, identificado con NIT. 890.807.724-8, de acuerdo con la solicitud realizada mediante radicado MinTIC No. 261002106 del 09 de enero de 2026, y con alcance radicado MinTIC No. 261002583 del 13 de enero de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Orden de desembolso. Ordenar al Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Tesorería, de la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, efectuar un desembolso a favor del operador regional de televisión pública **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ**, del presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la vigencia fiscal 2026, para el denominado proyecto especial “Historias del Cambio y Jóvenes que Transforman”, por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.208.000.000)**, amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 90226 del 14 de enero de 2026 por un valor de **MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.100.000.000)** y No. 100926 del 15 de enero de 2026 por valor de **TRES MIL CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.108.000.000)**, para la financiación de la propuesta aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Parágrafo. El GIT de Tesorería de la Subdirección Financiera realizará el desembolso, luego de que reciba la solicitud de desembolso, junto con el memorando en donde conste la certificación expedida por la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, dispuesta en el artículo 33 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, y la demás documentación de que trata el artículo 3 de la presente Resolución, que en todo caso estará sujeto a la liquidez y disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al FUTIC en la presente vigencia 2026.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00025 DEL 16 DE ENERO DEL 2026 HOJA No. 7

*“Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del proyecto especial “Historias del Cambio y Jóvenes que Transforman” presentado por el operador regional de televisión pública **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ**”*

ARTÍCULO 3. Requisitos para el desembolso. El operador **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ**, deberá presentar solicitud de desembolso de los recursos de que trata el artículo 2 de la presente Resolución, a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, anexando la certificación que acredite que a la fecha se encuentra al día en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses, la proyección trimestral de legalización de los recursos, el cronograma de ejecución actualizado de la propuesta presentada a fecha de la solicitud, y la proyección trimestral de legalización de los recursos, el cronograma de ejecución actualizado de la propuesta presentada a fecha de la solicitud.

Parágrafo. La coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos hará el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la mencionada solicitud de desembolso. La referida coordinación certificará que el operador **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ**, no tiene pendiente la entrega de informes finales de ejecución de planes de inversión y/o proyectos y/o propuestas financiadas con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ni reintegros de saldo de capital o de rendimientos financieros a la fecha de expedición de la certificación, de conformidad con el artículo 33 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024.

ARTÍCULO 4. Ejecución y legalización de los recursos. El operador **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ**, deberá ejecutar los recursos y legalizarlos máximo hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2026, de acuerdo con la financiación de la propuesta aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución, sujetándose al cronograma y a la proyección trimestral de legalizaciones, presentados como requisito para el desembolso al que se refiere el artículo 3 de la presente Resolución, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, previa revisión de la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.

Parágrafo 1. De acuerdo con la ejecución de los recursos aprobados para la financiación de la propuesta y para dar cumplimiento a los informes de que trata el artículo 35 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, respecto del resultado con los indicadores formulados en el proyecto y su análisis, el operador en mención deberá aplicar y hacer seguimiento a los siguientes indicadores de gestión:



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00025 DEL 16 DE ENERO DEL 2026 HOJA No. 8

*“Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del proyecto especial “Historias del Cambio y Jóvenes que Transforman” presentado por el operador regional de televisión pública **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ**”*

INDICADOR	MEDICIÓN	META
ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES	Incentivos entregados a ganadores de la convocatoria.	100
PARTICIPACIÓN EN ESPACIOS DE FORMACIÓN AUDIOVISUAL	Jornadas de capacitación y formación para jóvenes de la región.	100

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación y seguimiento de los demás indicadores que sean propuestos por el operador en mención para la ejecución de la propuesta cuya financiación se aprueba en la presente Resolución.

Parágrafo 2. El operador **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ**, podrá ejecutar los recursos de manera directa a través de su infraestructura y talento humano contratado de forma transversal para atender las diferentes necesidades de los proyectos. En este sentido, será documento idóneo para la legalización de los recursos transferidos, la certificación emitida por el representante legal, o quien haga sus veces del citado operador, en la que conste el detalle de los recursos ejecutados directamente.

ARTÍCULO 5. Obligaciones del operador regional de televisión pública. El operador **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ**, con la financiación aprobada para la propuesta que trata el artículo 1 de la presente Resolución, deberá cumplir las obligaciones contenidas en la ley, y las siguientes obligaciones específicas:

1. Destinar los recursos objeto de la presente resolución exclusivamente para el desarrollo de la propuesta presentada.
2. Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y la propuesta presentada.
3. Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos de ley en los procesos de contratación que deba adelantar, encaminados al cumplimiento de las actividades de la propuesta presentada.
4. Cumplir con la emisión de la totalidad de los contenidos audiovisuales que componen la propuesta aprobada en la presente Resolución hasta el 31 de agosto de la vigencia siguiente, esto es 2027, y presentar los respectivos certificados de emisión al coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la última fecha para la emisión de estos.
5. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades propuestas, en forma oportuna y dentro del término establecido de conformidad con las propuestas.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que imparta la Coordinación del



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00025 DEL 16 DE ENERO DEL 2026 HOJA No. 9

*“Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del proyecto especial “Historias del Cambio y Jóvenes que Transforman” presentado por el operador regional de televisión pública **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ**”*

Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de estos por parte del **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ**, en caso de requerir un mayor tiempo, el citado operador así lo informará al responsable del seguimiento de la ejecución de los recursos asignados.

7. Ejecutar a cabalidad la ficha del proyecto, la cual forma parte integral de la presente Resolución, en todas sus características y atributos de calidad y oportunidad.
8. Apoyar la divulgación y promoción de las iniciativas, planes, programas y/o proyectos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de acuerdo con el área geográfica cubierta por el operador de la televisión pública regional.
9. Cumplir con la normativa vigente en materia de derechos de autor y conexos, y obtener las autorizaciones de uso de imagen y de recolección almacenamiento y divulgación de datos personales.
10. Al finalizar el proyecto el operador deberá remitir por escrito una autorización en favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de los demás operadores de televisión pública, en los términos definidos en los artículos 6 y 7 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024.
11. Presentar el reporte anual de los resultados de los indicadores de que trata el artículo 4 de la presente Resolución en el informe al que se refiere el literal d) del artículo 35 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, con su respectivo análisis para ser revisado por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces.
12. Garantizar que los recursos asignados para la financiación de la propuesta no se utilizarán para cubrir gastos de funcionamiento del Canal.
13. Las demás previstas en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, especialmente lo dispuesto en los artículos 34 y 35.

ARTÍCULO 6. Modificaciones a la propuesta. El operador público regional del servicio público de televisión **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ**, podrá presentar solicitud de modificación a la propuesta, hasta el último día hábil del mes de octubre del año 2026, la cual deberá ser radicada ante el MinTIC y dirigida para verificación y aceptación de la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, incluyendo la justificación de la modificación, ajustes a realizar, y los cambios de cronograma y/o plan de trabajo, si aplica.

Parágrafo 1. La solicitud de modificación de la propuesta será verificada por la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a su radicación, de acuerdo con sus funciones. En la etapa de verificación, el GIT podrá requerir al operador **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ**, para que, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la comunicación del requerimiento brinde respuesta a lo solicitado y corrija, aclare, modifique o adicione aquello que considere necesario respecto de la solicitud de modificación a la propuesta en comentario.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00025 DEL 16 DE ENERO DEL 2026 HOJA No. 10

*“Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del proyecto especial “Historias del Cambio y Jóvenes que Transforman” presentado por el operador regional de televisión pública **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ**”*

Parágrafo 2. Las modificaciones a la propuesta inicialmente aprobadas y sus especificaciones técnicas, estarán sujetas a lo dispuesto en el artículo 31 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, y no podrán realizarse respecto del presupuesto total de la propuesta, o especificaciones técnicas del proyecto, según corresponda, que no conlleven una mejora, busquen la optimización de recursos y/o la reinversión de estos respecto al proyecto inicial.

Parágrafo 3. En caso de que las modificaciones de la propuesta superen el valor desembolsado establecido en el artículo 2 de la presente Resolución, el operador **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ**, deberá asumir los costos de dichas modificaciones con cargo a su presupuesto.

Parágrafo 4. La Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, podrá solicitar ajustes o modificaciones a las propuestas presentadas que forman parte integral de esta resolución por razones técnicas, financieras y/o presupuestales los cuales deberán ser atendidas por el operador.

ARTÍCULO 7. Rendimientos financieros. De conformidad con lo previsto en el literal i) del artículo 34 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, el operador **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ**, deberá consignar trimestralmente, los rendimientos financieros generados por el manejo de los recursos asignados para la financiación del proyecto en la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6, en el Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número: 00018-500003-3, Referencia No. 2: 16; y comunicar esta situación mediante correo electrónico a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería y al Coordinador del Grupo Interno de trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, adjuntando el soporte respectivo de la consignación.

Parágrafo. Los rendimientos financieros existentes al momento de la finalización de la ejecución de los recursos aprobados para la financiación de la propuesta a que se refiere la presente Resolución deberán consignarse en la cuenta bancaria que indique la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería de la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de los diez (10) días siguientes a esa finalización atendiendo las mismas indicaciones del párrafo anterior.

ARTÍCULO 8. Cuenta para el manejo de los recursos. El operador **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ**, debe disponer de una cuenta de ahorros destinada exclusivamente para el manejo de los recursos asignados, de una entidad financiera de calificación AAA vigilada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá ser remitida a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, con la solicitud de desembolso que trata el artículo 3 de la presente Resolución, presentando las respectivas certificaciones bancarias para el manejo de los recursos del proyecto especial denominado “*Historias del Cambio y Jóvenes que Transforman*”, cuyo titular será el operador



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00025 DEL 16 DE ENERO DEL 2026 HOJA No. 11

*“Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del proyecto especial “Historias del Cambio y Jóvenes que Transforman” presentado por el operador regional de televisión pública **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ**”*

público regional del servicio público de televisión en cita.

ARTÍCULO 9. Saldos no comprometidos. Los recursos desembolsados que no sean comprometidos por el operador **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ**, al último día hábil de diciembre de 2026, deberán reintegrarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la terminación de la vigencia, realizando la consignación de los saldos no comprometidos en la cuenta para manejo de los recursos de fuente propios, en la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6, en el Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número: 00018-500003-3, Referencia No. 2: 15; y comunicar esta situación mediante correo electrónico a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería y al Coordinador del Grupo Interno de trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, adjuntando el soporte respectivo de la consignación.

ARTÍCULO 10. Inejecución de proyectos. En caso de que el operador **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ**, no pueda llevar a cabo la ejecución total o parcial de la propuesta, deberá comunicarlo junto con la debida justificación para la verificación y aprobación de la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, como responsable del seguimiento a la ejecución de los recursos, para efectos de proceder con la devolución total o parcial de los recursos, realizando la consignación tanto de los recursos, como de los rendimientos generados en la cuenta para manejo de los recursos de fuente propios en la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6, en el Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número: 00018-500003-3, Referencia No. 2: 15; y comunicar esta situación mediante correo electrónico a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería y al Coordinador del Grupo Interno de trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, adjuntando el soporte respectivo de la consignación.

Parágrafo. De acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 32 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, se entenderán ejecutados los recursos con la certificación expedida por el representante legal del operador público, de la emisión de la totalidad de los contenidos conforme al plan de emisión y con la autorización de la que tratan los artículos 5, 6 y 7 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, que contenga la totalidad de los capítulos de cada programa financiado, con la emisión de la totalidad de los contenidos, y el registro de las transmisiones, en las condiciones señaladas en el respectivo proyecto aprobado y recomendado previamente por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO 11. Responsable del seguimiento. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, el responsable del seguimiento a la ejecución de los recursos asignados será el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos o quien haga sus veces.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00025 DEL 16 DE ENERO DEL 2026 HOJA No. 12

*“Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del proyecto especial “Historias del Cambio y Jóvenes que Transforman” presentado por el operador regional de televisión pública **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ**”*

ARTÍCULO 12. Indemnidad. La ejecución de los recursos objeto de la presente Resolución estará a cargo exclusivamente del operador **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ**, bajo su total autonomía y responsabilidad. En este sentido, ni el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ni el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones serán responsables por los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por el citado operador, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo.

Parágrafo 1. La relación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones será única y exclusivamente con dicho operador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, en el presente acto administrativo y en su propuesta.

Parágrafo 2. El operador público regional del servicio público de televisión en mención será el único responsable ante las entidades y organismos públicos de control por la ejecución presupuestal del gasto.

ARTÍCULO 13. Paz y salvo. De conformidad con el artículo 38 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, una vez ejecutada la propuesta, presentados los documentos de que trata el artículo 35 de la misma, por parte del operador **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ**, y atendidas las observaciones remitidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a este operador, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces emitirá el informe final de la visita de seguimiento en cumplimiento de las obligaciones a cargo del operador público, el cual estará dirigido al representante legal del operador.

Parágrafo. Para la expedición de paz y salvo correspondiente, el funcionario del MinTIC designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos contará con treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de cumplimiento total de las obligaciones, el cual estará dirigido al representante legal del operador.

ARTÍCULO 14. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo, al operador **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ**, Igualmente la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos comunicará la misma al Grupo Interno de Trabajo GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera de este Ministerio, una vez se encuentre en firme, para el proceso correspondiente.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00025 DEL 16 DE ENERO DEL 2026 HOJA No. 13

*“Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del proyecto especial “Historias del Cambio y Jóvenes que Transforman” presentado por el operador regional de televisión pública **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ**”*

ARTÍCULO 15. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los dieciséis (16) días de enero de 2026.


Firmado Digitalmente
OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON
Secretaria General


Proyectó: Ricardo Hincapié Contreras - GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 


Angelica María Castro Duran - GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

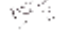
Revisó: María Cecilia Londoño Salazar – Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 


Ruby Ruth Ramírez Medina – Directora Jurídica 

Flor Ángela Castro Rodríguez – Subdirectora Financiera 


Gina Núñez Polo – Jefe Oficina para la Gestión Ingresos del Fondo 

Juddy Amado Sierra - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales 

Óscar Gustavo Acosta Manrique – Asesor Secretaría General 

Nadia Lorena Rodríguez Piñeros - Asesora Secretaría General 

Silvana Beatriz Arbeláez Bateman – Asesora Viceministerio de Conectividad 

Aprobó: Gloria Patricia Perdomo Rangel - Viceministra de Conectividad 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FuTIC 00025 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260116-201434-de82c7-38709940

Creación: 2026-01-16 20:14:34

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-16 21:58:36



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Olga Isabel Buelvas Dickson

1067877463

obuelvas@mintic.gov.co

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución FuTIC 00025 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260116-201434-de82c7-38709940

Creación: 2026-01-16 20:14:34

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-16 21:58:36



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Isabel Buelvas Dickson obuelvas@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-01-16 20:14:38 Lec.: 2026-01-16 21:58:32 Res.: 2026-01-16 21:58:36 IP Res.: 161.10.18.63 Canal: Email